



**República de Colombia**  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Único Promiscuo Municipal  
Albania – Caquetá

Albania, Caquetá, tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2.022)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Agrario de Colombia S.A.
Apoderado	Luis Alberto Ossa Montaña
Demandado	Arnoldo Rubiano
Radicado	18-029-40-89-001-2022-00004-00
Auto	Sustanciación No. 140

El apoderado judicial de la parte demandante solicita el emplazamiento del demandado Arnoldo Rubiano, manifestando que ignora otro domicilio en el que pueda ser notificado el demandado, adjuntando para ello, 2 constancias expedidas por la empresa de correos "Inter Rapidísimo", la primera enviada el 25 de marzo de 2022 a la dirección Finca La Esperanza ubicada en la Vereda Alto Zabaleta en el municipio de Albania Caquetá, con la anotación "Dirección herrada/Dirección incompleta", y la segunda enviada 30 de marzo de 2022 a la dirección Finca La Esperanza ubicada en la Vereda Alto Zabaleta en el municipio de San José del Fragua Caquetá, con la anotación "Desconocido/Destinatario Desconocido".

Así las cosas, acreditada que la comunicación de citación para notificación personal fue enviada a las direcciones que se indicaron en la demanda, aunado a que el apoderado de la entidad ejecutante afirma que desconoce otro domicilio en el que pueda ser notificado el ejecutado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso, se accederá a la solicitud de la parte actora, ordenando su emplazamiento, el cual se hará en la forma establecida en el artículo 108 del mismo estatuto, en concordancia con artículo 10 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

En consecuencia, el juzgado Único Promiscuo Municipal de Albania, Caquetá,

**DISPONE**

**PRIMERO:** EMPLAZAR al demandado ARNOLDO RUBIANO, identificado con la cedula de ciudadanía No.12.254.876, de acuerdo a lo expuesto en esta decisión.

**SEGUNDO:** DISPONER que la publicación del emplazamiento del demandado se realice de acuerdo a lo señalado en el artículo 108 del Código General del Proceso y en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -**

El Juez,

Firmado Por:  
Alexander Jovanny Cardenas Ortiz  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Albania - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54c865f9ea5d968e449edb0c19af89f3857e5c0a3b6998f193985028a2764ffa**  
Documento generado en 03/08/2022 09:41:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>